

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo terminado por desistimiento tácito mediante auto de abril 15 de 2013, con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, enero 26 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120070018800

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Dejar a disposición de la parte interesada el presente expediente para los fines pertinentes por el término de un (1) mes, vencido el cual volverá al archivo correspondiente.

2. Tener como autorizados como dependientes judiciales por cuenta de la Industria de Licores del Valle, a los señores Edwin Muñoz Arias C.C. 14.468.147, Andrés David Dajome Ortiz C.C. 1.004.615.605, Sofia Henao Tenorio C.C. 1.193.251.907 María Fernanda Moreno Ramírez C.C. 1.107.090.0578 y Cristian Daniel Barco Moreno C.C. 1.010.152.605.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 13 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 27 DE 2023

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **d2c04b9d31b9a6d946a73538dc904f7d8a1dfde62b6d09cd07107aadb0b997a8**

Documento generado en 26/01/2023 10:57:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>